



## **PROYECTO DE RECOMENDACIÓN**

### ***Incorporación y regularización del servicio de recolección de residuos en un sector del barrio Nazareth***

#### **VISTO:**

La solicitud efectuada por los nuevos vecinos del barrio Nazareth de la ciudad de Reconquista, mediante la cual solicitan la incorporación y regularización del servicio de recolección de residuos domiciliarios en el sector comprendido entre Calles 34, Olessio, Calle 95 y Calle 103; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los nuevos vecinos del mencionado sector barrial han manifestado la necesidad de contar con un servicio regular y adecuado de recolección de residuos domiciliarios, atento a las dificultades existentes para la correcta disposición de los residuos urbanos;

Que, conforme surge de lo expresado por los habitantes del lugar, la ausencia o insuficiencia del servicio genera acumulación de residuos en la vía pública, formación de microbasurales y permanencia prolongada de bolsas y desechos en calles, cunetas y espacios comunes;

Que, dicha situación produce un impacto negativo en las condiciones de salubridad e higiene urbana, afectando directamente la calidad de vida de las familias que residen en el sector.

Que, la acumulación de residuos favorece la proliferación de insectos, roedores y otros vectores que pueden representar riesgos sanitarios para la población, especialmente para niños, adultos mayores y personas con problemas de salud;

Que, asimismo, la presencia permanente de basura en la vía pública genera contaminación visual, deterioro del entorno urbano y una afectación general de las condiciones ambientales del barrio;

Que, el acceso a un ambiente sano, limpio y equilibrado constituye un derecho fundamental de los vecinos y una obligación que debe ser promovida mediante políticas públicas adecuadas de higiene urbana y gestión integral de residuos;

Que, la prestación eficiente y periódica del servicio de recolección de residuos resulta esencial para garantizar condiciones mínimas de salubridad, orden urbano, convivencia vecinal y preservación ambiental;



Que, la adecuada gestión de los residuos domiciliarios contribuye, además, a prevenir obstrucciones en desagües, anegamientos, focos infecciosos y situaciones que puedan comprometer la salud pública y el bienestar comunitario;

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, evaluar las necesidades de prestación de servicios públicos en los distintos sectores de la ciudad, procurando una cobertura equitativa y eficiente;

Que, resulta necesario que se arbitren los medios necesarios para incorporar y/o regularizar el recorrido del servicio de recolección de residuos en el sector mencionado del barrio Nazareth, garantizando una frecuencia adecuada y acorde a las necesidades de los vecinos;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RECOMENDACIÓN N° ...../2026**

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y arbitrando los medios necesarios, proceda a incorporar al recorrido habitual del servicio de recolección de residuos domiciliarios el sector comprendido entre Calles 34, Olessio, Calle 95 y Calle 103, del barrio Nazareth.

Asimismo, proceda a garantizar una frecuencia periódica y adecuada del servicio, a efectos de evitar acumulación de residuos en la vía pública, formación de microbasurales y situaciones que afecten la higiene urbana, la salubridad y la calidad de vida de los vecinos.

Finalmente, una vez efectuadas las evaluaciones correspondientes, proceda a remitir a este Cuerpo Legislativo un informe detallando las medidas adoptadas, el cronograma previsto para la prestación del servicio y toda otra información que resulte pertinente.

SALA DE SESIONES..... de ..... de 2026